

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



3-2506

REPERTORIO N°10.277-2016.-

DUB./

**PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCION
"GALLETAS QUAKER RELLENAS CON YOGURT"
DE EVERCRISP PRODUCTOS DE CHILE S.A.**

Protocolización de **BASES DE PROMOCION "GALLETAS QUAKER RELLENAS CON YOGURT" DE EVERCRISP PRODUCTOS DE CHILE S.A.**, documento que consta de cuatro hojas. Solicitado por doña Cristina Busquets K.-

Santiago, a dos de Noviembre de dos mil dieciséis.-


ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO

REVERSO UTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.



ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO - 48 NOTARIA
SANTIAGO

**BASES DE PROMOCIÓN****«GALLETAS QUAKER RELLENAS CON YOGURT»****DE EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2016, Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., rol único tributario N° 94.528.000-K, en adelante también "Evercrisp", con domicilio en Av. Los Cerrillos N° 999, comuna de Cerrillos, Santiago, viene en establecer las siguientes bases para promoción, en adelante las "Bases".

PRIMERO: Antecedentes Generales

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo la marca Quaker, realizará una Promoción que se denominará "Galletas Quaker Rellenas con Yogurt" (la "Promoción").

La Promoción se implementará en la fan page de Facebook de Quaker Chile, <https://www.facebook.com/ChileQuaker?fref=ts> (la "Fan Page") y en la cuenta oficial de Quaker Chile en Instagram, @QuakerChile (la "Cuenta"), en los términos y condiciones que se señalan a continuación.

Esta Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a participantes mayores de 14 años que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

Quienes participen de la Promoción (el "Participante" o los "Participantes"), declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella. La información solicitada a los Participantes para efectos de llevar a cabo la Promoción, será proporcionada a Evercrisp y no a Facebook o Instagram, quienes no tienen responsabilidad alguna en el desarrollo de la Promoción.

Los usuarios de Facebook e Instagram que participen en la Promoción sólo podrán utilizar una cuenta para participar. Aquellos Participantes detectados participando con más de una cuenta, serán automáticamente descalificados.

Si un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en las Bases, Evercrisp podrá excluirlo de la Promoción y/o a anular el premio en caso de resultar ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases, y por ende, justifican su exclusión de la Promoción.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

La Promoción tendrá vigencia y validez desde las 00:00 del miércoles 2 de noviembre de 2016 hasta las 18:00 horas del lunes 21 de noviembre de 2016.

Con todo, Evercrisp podrá extender la vigencia de la Promoción, circunstancia que se comunicará al público oportunamente, por los medios que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen del control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

TERCERO: Exclusiones

No podrán ser Participantes de la Promoción:

- i. Funcionarios de Evercrisp.
- ii. Vendedores y revendedores de productos Quaker.
- iii. Funcionarios de la Agencia Bestia Ltda.
- iv. Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de estas Bases.
- v. Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiéndose por ellas a los padres, hijos, hermanos, cónyuge y conviviente civil.
- vi. **Menores de 14 años.**

CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción

Quienes deseen participar en la Promoción deberán poseer un perfil en la plataforma *Facebook* (cumpliendo con todos los requisitos que exige dicha plataforma) o poseer una cuenta personal en la plataforma *Instagram* (cumpliendo con todos los requisitos que exige dicha plataforma).

Luego, los Participantes deberán hacerse seguidores de la Fan Page o de la Cuenta y compartir en su perfil personal de Instagram o Facebook, la publicación asociada a la Promoción, mencionando a @QuakerChile.

Para aquellos Participantes que participen a través de Instagram, la acción de "compartir" la publicación se podrá realizar a través de las herramientas o recursos externos que permitan dicha funcionalidad o mediante la publicación en sus perfiles de un "pantallazo" de la publicación correspondiente, siempre mencionando a @QuakerChile.



Realizados los pasos anteriores, los Participantes ingresan automáticamente al sorteo del premio indicado en la cláusula siguiente.

Los Participantes podrán participar las veces que deseen, pero podrán acceder al premio una sola vez durante todo el período de vigencia de la Promoción.

Evercrisp excluirá de la Promoción, toda fotografía, texto o comentario que estime contrario a la ley, la moral o las buenas costumbres, que contenga mensajes que inciten al odio o violencia, de corte político o de propaganda, que atenten contra el prestigio de la marca.

Asimismo, Evercrisp eliminará de la Promoción todos los perfiles (o usuarios) que sean detectados como falsos o repetidos, quedando automáticamente eliminados e impedidos de optar al premio, sin necesidad de aviso o comunicación previa de ningún tipo.

QUINTO: Descripción y stock de Premios

El premio asociado a esta Promoción (el "Premio" o los "Premios") consiste en:

- **Un (1) Kit Galletas Quaker rellenas con Yogurt.** El Kit Galletas Quaker rellenas con Yogurt está compuesto por: **seis (6) paquetes de Galletas Quaker rellenas con Yogurt y una (1) máquina para hacer helados de yogurt, marca Moulinex, modelo Paradise.**

El Stock total de Premios asociados a esta Promoción será de **dos (2) Kits Galletas Quaker rellenas con Yogurt** uno para sortear entre quienes participen vía Facebook y otro para quienes participen vía Instagram.

En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Evercrisp, y que vuelvan imposible la entrega del Premio antes mencionado, Evercrisp reemplazará el Premio por otro de similar valor y características.

SIXTO: Sorteos

Durante la vigencia de la Promoción se realizará **un (1) sorteo** (el "Sorteo"), a fin de determinar a los dos ganadores de la Promoción (el "**Ganador**" o los "**Ganadores**").

El sorteo se realizará mediante un sistema aleatorio, utilizando el sitio web random.org, entre todos los Participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en estas Bases, el día **lunes 21 de noviembre de 2016 a las 18:00 hrs.** en las oficinas de Agencia Bestia ubicadas en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago.

El Sorteo se podrá desarrollar ante Notario Público si Evercrisp así lo estima pertinente.

El resultado del Sorteo será publicado en la Fan Page y en la Cuenta.

Si se detectare que un Participante ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases, ese Participante será eliminado de la Promoción.

SÉPTIMO: Determinación del Ganador y Adjudicación de los Premios

El Sorteo se realizará en la forma descrita en la cláusula sexta, y sus resultados serán anunciados por medio de una publicación en la Fan Page y en la Cuenta, el mismo día de su realización, a las 18:30 hrs. aproximadamente. Además, el Ganador será contactado con un mensaje interno en Instagram o Facebook (dependiendo de la plataforma en que haya participado) el cual deberá responder dentro de los 10 días hábiles siguientes de haberlo recibido, entregando los datos personales solicitados a fin de coordinar la entrega del Premio.

El Premio será despachado por correo certificado a costo de Evercrisp, a los ganadores a su domicilio. Si el Ganador reside en la Región Metropolitana, se considera un tiempo estimado de despacho de 10 días hábiles y, para Regiones, el plazo de despacho será un estimado de 15 días hábiles.

Si, en el primer intento de entrega del Premio, no hay quién lo reciba en la dirección señalada por el Ganador, se hará un segundo intento y, si este segundo intento no es exitoso, se entenderá que el Ganador renuncia al Premio, el que será declarado desierto y devuelto a Evercrisp, quien podrá disponer libremente del mismo.

Si el Ganador no fuera habido, se comprobare que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases o si los datos entregados no permitieran identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el Premio y/o disponer libremente del mismo.

Los Premios tienen carácter personalísimo y no son endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes. Si el Ganador decide, por cualquier motivo, no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo para el Ganador.

Evercrisp no será responsable en caso que el Ganador no pueda ser contactado por cualquier causa o motivo no imputable a Evercrisp. Asimismo, Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar o entregar sus datos, y que



impidan contactarlo o identificarlo. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Al momento de la entrega del Premio, el Ganador (o su representante) deberá, como requisito esencial, suscribir el acta de "Recibo Conforme del Premio", y presentar su cédula de identidad. En caso de ser menor de 18 años, la mencionada acta deberá ser firmada, además, por el representante legal del Ganador, como requisito esencial para la entrega del Premio.

OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Participantes ganadores.

NOVENO: Información al Participante y Responsabilidad

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en la Promoción.

Evercrisp no puede asegurar ni garantizar, que el funcionamiento de las redes sociales Facebook e Instagram será ininterrumpido o libre de errores, por lo que Evercrisp no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a la empresa.

Será requisito esencial para adjudicarse el Premio que el Ganador acredite su identidad a través de la cédula de identidad correspondiente.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez entregado el Premio, ni Evercrisp ni Agencia Bestia responderán por cualquier pérdida o daño ocasionado con motivo del Premio entregado, ni de cualquier costo o gasto soportado o asumido a consecuencia de participación en la Promoción .

Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida al Ganador aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Ni Evercrisp, ni Agencia Bestia se hacen responsables por los daños que se produzcan a los Ganadores o a terceros, con ocasión del uso del Premio, siempre que ellos no se deban a una acción directa de Evercrisp. Ni Evercrisp ni Agencia Bestia asumen ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debido al uso inadecuado del Premio.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet u otro medio de comunicación, en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

La fotografía de los Premios utilizadas en banners, material publicitario, la Fan Page y la Cuenta es meramente referencial.

Evercrisp no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, siga circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación de la vigencia de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.

DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.

DÉCIMO SEGUNDO: Autorización de Tratamiento de Datos Personales

El Participante acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción, Evercrisp podrá hacer tratamiento de datos personales, lo que hará en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción serán: nombre completo, cédula nacional de identidad, correo electrónico, teléfono, dirección, ciudad, entre otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.



Junto con la solicitud de su información personal, se requerirá al Participante autorización expresa para que la Agencia Bestia, Evercrisp y otros terceros designados por Evercrisp, realicen el tratamiento de sus datos personales con el propósito exclusivo de desarrollar la Promoción, su publicidad, sus comunicaciones y la adjudicación del Premio. Los datos entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en las Bases.

DÉCIMO TERCERO: Autorización de derechos uso de imagen

Los Ganadores autorizan a Evercrisp a publicar su foto de perfil de Instagram o Facebook en los medios que estime conveniente, sin que los Ganadores tengan derecho a contraprestación, pago o indemnización por este concepto. Adicionalmente, los Ganadores autorizan a Evercrisp a utilizar y difundir su imagen, obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie.

Asimismo, los Participantes garantizan a Evercrisp, con el solo hecho de su participación en la Promoción, que poseen todas las autorizaciones necesarias de aquellos terceros que puedan aparecer en las fotos, para publicar y utilizar la fotografía con la cual participan, en el contexto de la Promoción.

DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Evercrisp estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

Certifico que a solicitud de CRISTINA BUSQUETS K.
protocolicé este documento
con el N° 10277 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

3 SANTIAGO, - 2 NOV. 2016 R.

M  t

CERTIFICO Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
N° 10.277 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes Consta de 4 hojas
SANTIAGO - 4 NOV 2016

 M t